

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECINUEVE CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ



1100131030192000358800

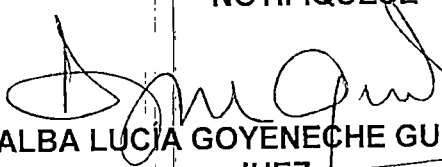
Conforme a las actuaciones que preceden, el despacho dispone:

1. Las manifestaciones y anexos que preceden, provenientes del Dr. Darío Aldana Vargas y del liquidador de la sociedad Inversiones el Prado Reservado & Cía Ltda en liquidación, ténganse por incorporados al expediente y pónganse en conocimiento de la apoderada judicial del petente Fernando Arturo López Valbuena, para que realice las peticiones que considere pertinentes.

2. Para que tenga lugar la audiencia de reconstrucción del expediente, se señala la hora de las 11:00 del día 7 del mes de junio del año 2020, fecha en la que deben comparecer los interesados, para los efectos del art. 126 del C. G. del P.

3. Comuníquese el presente proveído al Dr. Darío Aldana Vargas, al liquidador de la sociedad Inversiones el Prado Reservado & Cía Ltda En Liquidación, a la Dra. María Luisa Sandoval Sánchez y a Isabel Baquero Mora, por el medio más expedito y eficaz, a efectos de que acudan a la audiencia referida en precedencia allegando los documentos que estimen pertinentes.

NOTIFÍQUESE


ALBA LUCÍA GOYENECHÉ GUEVARA
JUEZ

JUZGADO 19 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
D.C.

HOY _____ SE NOTIFICA LA
PRESENTE PROVIDENCIA POR ANOTACIÓN
EN ESTADO No. _____

GLORIA STELLA MUÑOZ RODRÍGUEZ
Secretaria

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECINUEVE CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ



Rad. 11001310301920180041000

Conforme a los acuerdos Nos. PCSJA20-11517 del 15 de marzo de 2020 y PCSJA20-115121 del 19 de marzo de 2020, emitidos por el Consejo Superior de la Judicatura, por medio de los cuales se adoptan medidas transitorias por motivos de salubridad pública y conforme a la suspensión de términos allí dispuesta este despacho:

RESUELVE:

Señalar la hora de las 11:00 del día 10 del mes de peño del año 2020, para llevar a cabo audiencia prevista en los artículos 372, 373 y SS del C. G. P.

Se advierte a las partes para que en dicha audiencia presenten los documentos y testigos que pretendan hacer valer.

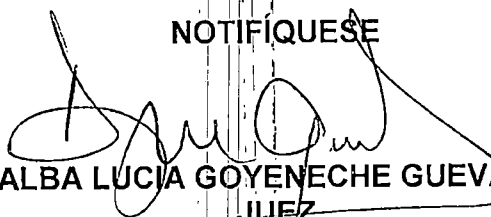
Se cita a las partes del proceso para que concurran personalmente a rendir interrogatorio de parte, a la conciliación y demás asuntos relacionados con la audiencia.

La inasistencia injustificada acarreará las sanciones procesales y económicas previstas en la ley.

Se reconoce personería para actuar al Dr. Jorge Eduardo Caviedes Devia, como apoderado judicial de la pasiva, en los términos y para los efectos del poder conferido.

Se advierte a las partes que la notificación para esta nueva diligencia queda efectuada por ESTADO.

NOTIFÍQUESE


ALBA LUCIA GOYENECHÉ GUEVARA
JUEZ

JUZGADO 19 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

HOY _____ SE NOTIFICA LA PRESENTE
PROVIDENCIA POR ANOTACIÓN EN ESTADO No. _____

Secretario (a)

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECINUEVE CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ



Rad. 11001310301920160027400

Conforme a los acuerdos Nos. PCSJA20-11517 del 15 de marzo de 2020 y PCSJA20-115121 del 19 de marzo de 2020, emitidos por el Consejo Superior de la Judicatura, por medio de los cuales se adoptan medidas transitorias por motivos de salubridad pública y conforme a la suspensión de términos allí dispuesta este despacho:

RESUELVE:

Señalar la hora de las 10:30 del día 17 del mes de febrero del año 2020, para llevar a cabo audiencia prevista en los artículos 372, 373 y SS del C. G. P.

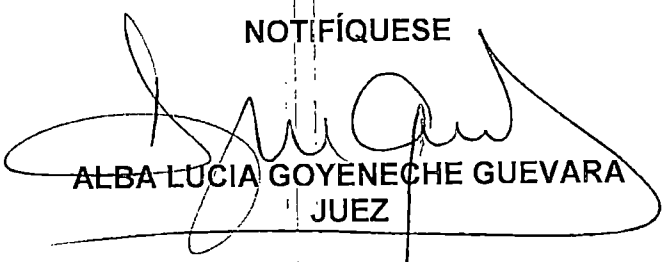
Se advierte a las partes para que en dicha audiencia presenten los documentos y testigos que pretendan hacer valer.

Se cita a las partes del proceso para que concurren personalmente a rendir interrogatorio de parte, a la conciliación y demás asuntos relacionados con la audiencia.

La inasistencia injustificada acarreará las sanciones procesales y económicas previstas en la ley.

Se advierte a las partes que la notificación para esta nueva diligencia queda efectuada por ESTADO.

NOTIFÍQUESE


ALBA LUCÍA GOYENECHÉ GUEVARA
JUEZ

JUZGADO 19 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

HOY _____ SE NOTIFICA LA PRESENTE
PROVIDENCIA POR ANOTACIÓN EN ESTADO No. _____

Secretario (a)

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO 19 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ



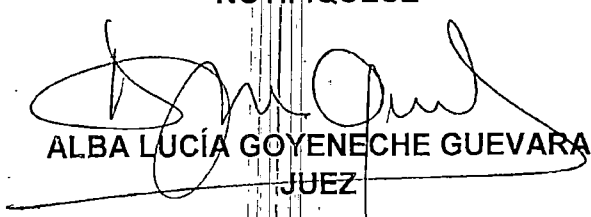
Rad Proceso: 11001310301920180042400

En atención a las medidas transitorias tomadas por el Consejo Superior de la Judicatura con ocasión a la emergencia sanitaria que se afronta en la actualidad, y a fin de continuar con el desarrollo del proceso, este despacho dispone:

Señalar la hora de las 11:00 del día 17 del mes de junio del año 2020, para efectos de llevar cabo la audiencia de instrucción y juzgamiento prevista en el art. 373 del C.G.P.

Las partes quedan notificadas de esta decisión por Estado.

NOTIFÍQUESE


ALBA LUCÍA GOYENECHÉ GUEVARA
JUEZ

JUZGADO 19 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
D.C.

HOY _____ SE NOTIFICA LA
PRESENTE PROVIDENCIA POR ANOTACIÓN
EN ESTADO No. _____

GLORIA STELLA MUÑOZ RODRÍGUEZ
Secretaria

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECINUEVE CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ



Rad. 11001310301920190011400

Conforme a los acuerdos Nos. PCSJA20-11517 del 15 de marzo de 2020 y PCSJA20-115121 del 19 de marzo de 2020, emitidos por el Consejo Superior de la Judicatura, por medio de los cuales se adoptan medidas transitorias por motivos de salubridad pública y conforme a la suspensión de términos allí dispuesta este despacho:

RESUELVE:

Señalar la hora de las 10:30 del día 24 del mes de julio del año 2020, para llevar a cabo audiencia prevista en los artículos 372, 373 y SS del C. G. P.

Se advierte a las partes para que en dicha audiencia presenten los documentos y testigos que pretendan hacer valer.

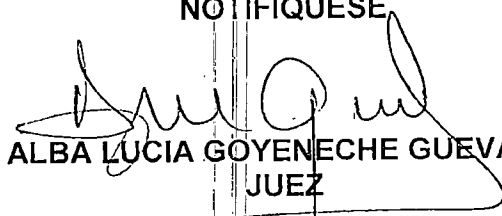
Se cita a las partes del proceso para que concurran personalmente a rendir interrogatorio de parte, a la conciliación y demás asuntos relacionados con la audiencia, debiendo comparecer también el perito Richard Poveda Daza a la misma.

La inasistencia injustificada acarreará las sanciones procesales y económicas previstas en la ley.

Téngase en cuenta que dentro del termino dispuesto en auto del 14 de enero de 2020 la parte demandada no allegó el dictamen pericial establecido en el literal a) del mentado proveído.

Se advierte a las partes que la notificación para esta nueva diligencia queda efectuada por ESTADO.

NOTIFÍQUESE


ALBA LUCIA GOYENECHÉ GUEVARA
JUEZ

JUZGADO 19 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

HOY _____ SE NOTIFICA LA PRESENTE
PROVIDENCIA POR ANOTACIÓN EN ESTADO No. _____

Secretario (a)

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECINUEVE CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ



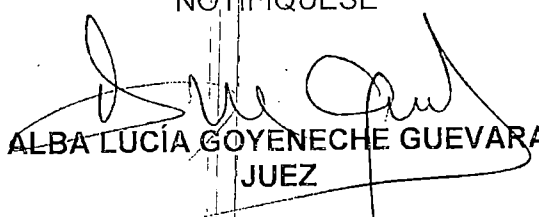
Rad. 110013103019 2016 00754 00

En atención a las medidas transitorias tomadas por el Consejo Superior de la Judicatura con ocasión a la emergencia sanitaria que se afronta en la actualidad, y a fin de continuar con el desarrollo del proceso el despacho dispone:

Fijar la hora de las 10:00 del día 15 del mes de julio del año 2020, para llevar a cabo la audiencia de instrucción y juzgamiento establecida en el art. 373 del C. G. del P.

Por secretaría agréguese los anexos obrantes a folios 272 y 273 de este cuaderno al expediente que corresponda.

NOTIFÍQUESE


ALBA LUCÍA GOYENECHÉ GUEVARA
JUEZ

JUZGADO 19 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

HOY _____ SE NOTIFICA LA PRESENTE
PROVIDENCIA POR ANOTACIÓN EN ESTADO No. _____

GLORIA STELLA MUÑOZ RODRÍGUEZ
Secretaría

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECINUEVE CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ



Rad. 11001310301920190011600

Las manifestaciones y el anexo provenientes de la apoderada de la demandada Martha Cecilia Mujica Duarte obrantes a folios 235 a 237 de la actuación, ténganse por incorporadas al expediente y pónganse en conocimiento de los demás extremos de la litis, para lo que consideren pertinente.

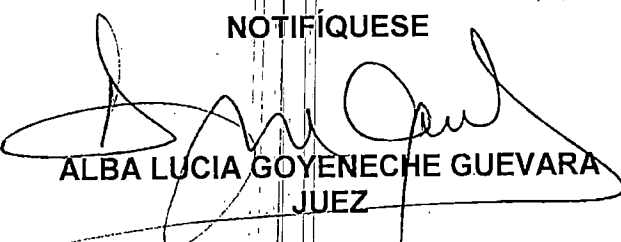
Conforme a los acuerdos Nos. PCSJA20-11517 del 15 de marzo de 2020 y PCSJA20-115121 del 19 de marzo de 2020, emitidos por el Consejo Superior de la Judicatura, por medio de los cuales se adoptan medidas transitorias por motivos de salubridad pública y conforme a la suspensión de términos allí dispuesta este despacho:

RESUELVE:

Señalar la hora de las 11:30 del día 25 del mes de junio del año 2020, para llevar a cabo audiencia de instrucción y juzgamiento dispuesta en el art. 373 del C. G. P., en la forma indicada en audiencia del 23 de enero de 2020.

Se advierte a las partes que la notificación para esta nueva diligencia queda efectuada por ESTADO.

NOTIFÍQUESE


ALBA LUCIA GOYENECHÉ GUEVARA
JUEZ

JUZGADO 19 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

HOY _____ SE NOTIFICA LA PRESENTE
PROVIDENCIA POR ANOTACIÓN EN ESTADO No. _____

Secretario (a)

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECINUEVE CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ



Rad. 11001310301920170049200

Las manifestaciones y el anexo provenientes del Dr. Luis Gualtero Solorza en cuanto la justificación de inasistencia por parte de José Orlando Calderón, téngase en cuenta para los fines pertinentes, previniéndosele para que concurra a la audiencia de instrucción y juzgamiento a realizar en la fecha y horas fijadas en este proveído.

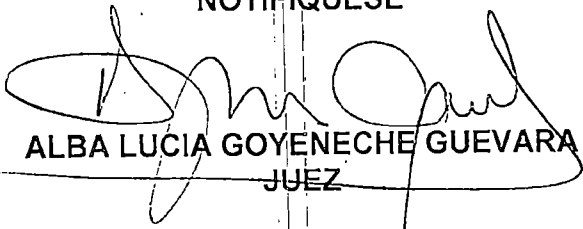
Conforme a los acuerdos Nos. PCSJA20-11517 del 15 de marzo de 2020 y PCSJA20-115121 del 19 de marzo de 2020, emitidos por el Consejo Superior de la Judicatura, por medio de los cuales se adoptan medidas transitorias por motivos de salubridad pública y conforme a la suspensión de términos allí dispuesta este despacho:

RESUELVE:

Señalar la hora de las 10:30 del día 6 del mes de julio del año 2020, para llevar a cabo audiencia de instrucción y juzgamiento dispuesta en el art. 373 del C. G. P., en la forma indicada en audiencia del 02 de marzo de 2020.

Se advierte a las partes que la notificación para esta nueva diligencia queda efectuada por ESTADO.

NOTIFÍQUESE


ALBA LUCÍA GOYENECHÉ GUEVARA
JUEZ

JUZGADO 19 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

HOY _____ SE NOTIFICA LA PRESENTE
PROVIDENCIA POR ANOTACIÓN EN ESTADO No. _____

Secretario (a)

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECINUEVE CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ



Rad. 11001310301920190018000

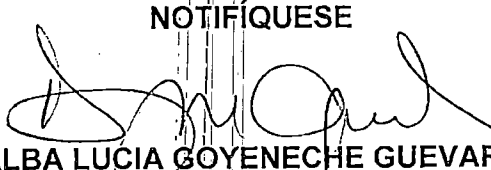
Conforme a los acuerdos Nos. PCSJA20-11517 del 15 de marzo de 2020 y PCSJA20-115121 del 19 de marzo de 2020, emitidos por el Consejo Superior de la Judicatura, por medio de los cuales se adoptan medidas transitorias por motivos de salubridad pública y conforme a la suspensión de términos allí dispuesta este despacho:

RESUELVE:

Señalar la hora de las 10:30 del día 22 del mes de julio del año 2020, para llevar a cabo audiencia de instrucción y juzgamiento dispuesta en el art. 373 del C. G. P., en la forma indicada en audiencia del 20 de febrero de 2020.

Se advierte a las partes que la notificación para esta nueva diligencia queda efectuada por ESTADO.

NOTIFIQUESE


ALBA LUCIA GOYENECHÉ GUEVARA
JUEZ

JUZGADO 19 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

HOY _____ SE NOTIFICA LA PRESENTE
PROVIDENCIA POR ANOTACIÓN EN ESTADO No. _____

Secretario (a)

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO 19 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ



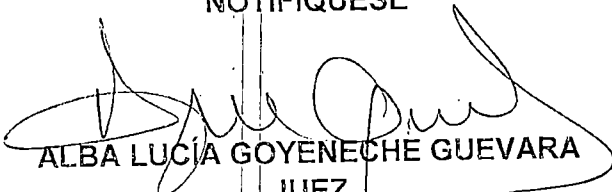
Rad Proceso: 11001400302720170082002

En atención a las medidas transitorias tomadas por el Consejo Superior de la Judicatura con ocasión a la emergencia sanitaria que se afronta en la actualidad, y a fin de continuar con el desarrollo del proceso en relación con el recurso de apelación de marras, y como que, revisada la actuación se observa que no existen pruebas por practicar o recaudar en esta instancia, se dispone:

Señalar la hora de las 11:00 del día 3 del mes de julio del año 2020, para efectos de llevar cabo la audiencia de **sustentación y fallo** prevista en los arts. 327 y ss del C.G.P.

Las partes quedan notificadas de esta decisión por Estado.

NOTIFÍQUESE


ALBA LUCÍA GOYENECHÉ GUEVARA
JUEZ

JUZGADO 19 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
D.C.

HOY _____ SE NOTIFICA LA
PRESENTE PROVIDENCIA POR ANOTACIÓN
EN ESTADO No. _____

GLORIA STELLA MUÑOZ RODRÍGUEZ
Secretaria

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECINUEVE CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

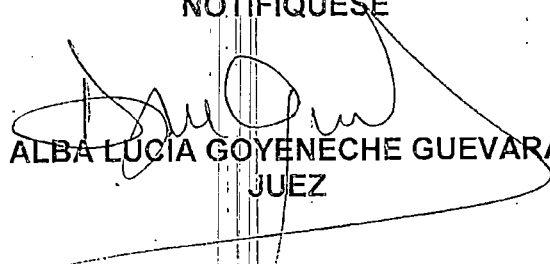


Rad. 110013103019 2019 00246 00

En atención a las medidas transitorias tomadas por el Consejo Superior de la Judicatura con ocasión a la emergencia sanitaria que se afronta en la actualidad, y a fin de continuar con el desarrollo del proceso, se procede en esta oportunidad a reprogramar la audiencia del art. 409 del C. G. del P., para lo cual se señala la hora de las 11:00 del día 18 del mes de julio del año 2020, a efectos de practicar las pruebas decretadas en auto de fecha 18 de octubre de 2019.

Se advierte a las partes y demás intervinientes que la notificación para esta nueva audiencia queda efectuada por estado

NOTIFÍQUESE


ALBA LUCÍA GOYENECHÉ GUEVARA
JUEZ

JUZGADO 19 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
D.C.

HOY _____ SE NOTIFICA LA
PRESENTE PROVIDENCIA POR ANOTACIÓN
EN ESTADO No. _____

GLORIA STELLA MUÑOZ RODRÍGUEZ
Secretaria

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO 19 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ



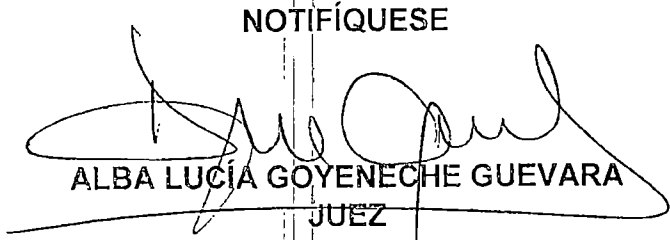
Rad Proceso: 11001400307920170118001

A fin de continuar con el desarrollo del proceso en relación con el recurso de apelación de marras, y como que, revisada la actuación se observa que no existen pruebas por practicar o recaudar en esta instancia, se dispone:

Señalar la hora de las 11:00 del día 19 del mes de junio del año 2020, para efectos de llevar cabo la audiencia de **sustentación y fallo** prevista en los arts. 327 y ss del C.G.P.

Las partes quedan notificadas de esta decisión por Estado.

NOTIFÍQUESE


ALBA LUCÍA GOYENECHÉ GUEVARA
JUEZ

JUZGADO 19 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
D.C.

HOY _____ SE NOTIFICA LA
PRESENTE PROVIDENCIA POR ANOTACIÓN
EN ESTADO No. _____

GLORIA STELLA MUÑOZ RODRÍGUEZ
Secretaria



Rad. 110013103019 2019-0065000

Conforme a las peticiones elevadas por el extremo demandante en el escrito que precede, y reunidas las exigencias del art. 461 del Código General del Proceso, el Juzgado,

RESUELVE

1. Dar por terminado el Proceso Ejecutivo iniciado por SISTEMCOBRO S.A.S. contra MAURICIO SOTO VÁSQUEZ, por pago total de la obligación que aquí se ejecuta.
2. En consecuencia, se ordena el levantamiento de todas las medidas cautelares que se encuentren vigentes. Oficiese, si existe embargo de remanentes remítase a su destinatario.
3. Por secretaría y a costa de la parte ejecutada, desglósense los documentos allegados y base de la presente acción, conforme las disposiciones del art 116 del C. G. del P.
4. Como consecuencia de la solicitud de terminación del proceso por pago total de la obligación aquí ejecutada, se niega el pedimento sexto obrante a folio 41 de este cuaderno, referido a la entrega de títulos en favor del extremo actor, sin que tampoco se encuentre suscrito el mentado memorial por el demandado, para proceder en tal sentido.
5. Sin costas.
6. En su oportunidad archívese el expediente.

NOTIFÍQUESE

ALBA LUCÍA GOYENECHÉ GUEVARA

JUEZ

JUZGADO 19 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
D.C.

HOY _____ SE NOTIFICA LA
PRESENTE PROVIDENCIA POR ANOTACIÓN
EN ESTADO No. _____

GLORIA STELLA MUÑOZ RODRÍGUEZ
Secretaria

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECINUEVE CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ



Rad. 11001310301920180029000

Las manifestaciones provenientes del apoderado de la demandante, obrantes a folio 301 de la actuación, ténganse por incorporadas al expediente para los fines pertinentes.

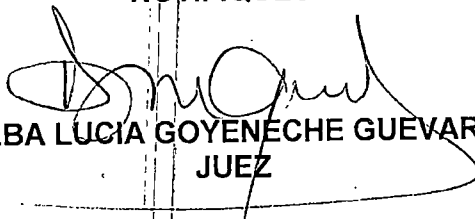
Conforme a los acuerdos Nos. PCSJA20-11517 del 15 de marzo de 2020 y PCSJA20-115121 del 19 de marzo de 2020, emitidos por el Consejo Superior de la Judicatura, por medio de los cuales se adoptan medidas transitorias por motivos de salubridad pública y conforme a la suspensión de términos allí dispuesta este despacho:

RESUELVE

Señalar la hora de las 11:00 del día 24 del mes de enero del año 2020, para llevar a cabo la audiencia de instrucción y juzgamiento dispuesta en el art. 373 del C. G. P., en la forma indicada en audiencia del 21 de enero de 2020, debiendo acudir a la misma el demandado Orlando de Jesús Gómez Botero y el perito Holmer Villareal González, conforme se dispuso en auto del 28 de enero de 2020, obrante a folio 301.

Se advierte a las partes que la notificación para esta nueva diligencia queda efectuada por ESTADO.

NOTIFÍQUESE


ALBA LUCÍA GOYENECHÉ GUEVARA
JUEZ

JUZGADO 19 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.			
HOY	SE	NOTIFICA	LA
PROVIDENCIA POR ANOTACIÓN EN ESTADO No.		PRESENTE	
Secretario (a)			

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO 19 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Trece (13) de marzo de dos mil veinte (2020)



Rad. 110013103019 2019-0069000

Conforme a las peticiones elevadas por los extremos de la litis en el escrito que precede, y reunidas las exigencias del art. 461 del Código General del Proceso, el Juzgado,

RESUELVE

1. Dar por terminado el proceso ejecutivo iniciado por Banco Comercial AV Villas S.A., contra Luz Elena Valencia Arcila, por pago total de la obligación que aquí se cobra.

2. En consecuencia, se ordena el levantamiento de todas las medidas cautelares que se encuentren vigentes. Oficiase, si existe embargo de remanentes remítase a su destinatario.

3. Por secretaría y a costa de la parte ejecutada, desglósense los documentos allegados y base de la presente acción, conforme las disposiciones del art 116 del C. G. del P., con las constancias de ley.

4. En caso de existir títulos judiciales consignados a órdenes de este despacho y para este proceso, se ordena la entrega de los mismos a la demandada, en la forma como a ésta le fueron retenidos, previa la verificación de inexistencia de embargo de remanentes.

5. Sin costas.

6. En su oportunidad archívese el expediente.

NOTIFÍQUESE

ALBA LUCÍA GOYENECHÉ GUEVARA
JUEZ

JUZGADO 19 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

HOY _____ SE NOTIFICA LA PRESENTE
PROVIDENCIA POR ANOTACIÓN EN ESTADO No. _____

AURELIANO BARÓN VELANDIA
Secretario

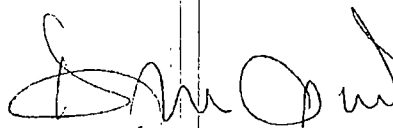
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO 19 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ



Rad. 110013103019 2018 00353 00

Se señala la hora de las 10.00 del día 2 del mes de Julio del 2020, para efectos de llevar a cabo la audiencia prevista en el artículo 372 y 373 SS del C. G. P.

NOTIFÍQUESE


ALBA LUCÍA GOYENECHÉ GUEVARA
Juez

JUZGADO 19 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

HÓY _____ SE NOTIFICA LA PRESENTE
PROVIDENCIA POR ANOTACIÓN EN ESTADO No. _____

GLORIA STELLA MUÑOZ RODRIGUEZ
Secretaria